

RESOLUCIÓN No. 03 DE 2023

(Marzo 23)

“Por medio de la cual se modifica el cronograma establecido en la Resolución No. 1 de 2023 por medio de la cual se abre la convocatoria, se establecen los criterios orientadores, el perfil y el cronograma del proceso para integrar la terna para la elección del Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros”

EL COMITÉ NACIONAL DE CAFETEROS

En uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que corresponde al Comité Nacional de Cafeteros de la FNC elaborar, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros y en conjunto con el Comité Directivo, la terna para la elección de Gerente General y enviarla al Congreso Nacional de Cafeteros, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 24 de los Estatutos de la FNC literal d).
- 2) Que mediante Resolución No. 01 del 1 de febrero de 2023 se dio apertura a la convocatoria, y se establecieron los criterios orientadores, el perfil y el cronograma del proceso para integrar la terna para la elección del Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros (en adelante, la “Resolución No. 01 de 2023”). Que dicha Resolución No. 01 de 2023 estableció en su artículo 5 el cronograma del proceso de selección.
- 3) Que las etapas de recepción de hojas de vida y escogencia de la lista para ser remitida al Comité Nacional se cumplieron en las fechas establecidas para tal fin.
- 4) Que, cumpliendo con el cronograma del proceso, en la tercera semana de marzo, el día 16 de marzo de 2023, se adelantó la sesión del Comité Nacional que tuvo como objeto: reunirse y analizar presencialmente las hojas de vida con los soportes documentales y sus anexos presentadas por el Comité Directivo (fueron

seleccionadas siete hojas de vida); y acordar y aprobar los nombres que integrarán la terna para la elección del Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros para ser presentada ante el Congreso Nacional de Cafeteros.

- 5) Que, en dicha sesión del 16 de marzo de 2023, el Comité Nacional, de manera unánime y por consenso, aplazó hasta la siguiente semana del 21 al 24 de marzo la decisión para definir la terna final de candidatos aspirantes al cargo de Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros, y señaló que una vez definida la terna, revisaría las etapas siguientes del cronograma del proceso de elección con el fin de garantizar que se cumplan todos los pasos y los cafeteros puedan conocer de primera mano a los candidatos y sus propuesta.
- 6) Que en virtud del aplazamiento anterior, el Comité Nacional se reunió el día 23 de marzo de 2023 de acuerdo con el aplazamiento, sesión en la que definió la terna para la elección del Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros, la cual quedó conformada por: Sandra Morelli Rico, Germán Bahamón Jaramillo; Santiago Pardo Salguero.
- 7) Que, una vez definida la terna, se hace necesario revisar las etapas siguientes del cronograma del proceso de elección con el fin de garantizar que se cumplan todos los pasos y los cafeteros puedan conocer de primera mano a los candidatos y sus propuestas.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Cronograma. Modificar el Cronograma establecido en el artículo 5 de la Resolución No. 01 de de 2023, con el fin de ajustar las fechas correspondientes a las etapas siguientes del proceso una vez definida la terna, así:

FECHA	ACTIVIDAD
Lunes 27 de marzo a Viernes 31 de marzo; Lunes 3 y martes 4 de abril; y	Los candidatos integrantes de la terna, presentarán sus propuestas y/o programas ante cada uno de los 15 Comités Departamentales de Cafeteros del país en su sede respectiva. La Federación establecerá el

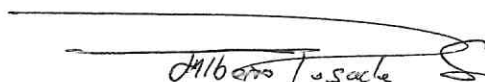
Lunes 10 de abril a viernes 14 de abril de 2023	cronograma y las reglas para la presentación de los candidatos ante los 15 Comités y financiará la gira de los candidatos a la sede de los Comités. (Miércoles 5 de abril a domingo 9 de abril no habrá visitas de candidatos por la celebración de la Semana Santa)
Jueves 27 de abril:	Se celebrará el Congreso Cafetero Extraordinario para la elección del Gerente General de la FNC, a partir de la terna presentada por el Comité Nacional.

ARTÍCULO 2. Vigencia y divulgación de esta Resolución. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Los Comités Departamentales de Cafeteros deberán publicar ampliamente su contenido. Así mismo se hará su publicación en la página web de la Federación.

PARÁGRAFO: Las demás disposiciones y reglas establecidas en la Resolución No. 01 de 2023 que no contraríen lo aquí establecido, se mantienen en su integridad.

Dada en Bogotá, el 23 del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

EL PRESIDENTE,



JORGE ALBERTO POSADA SALDARRIAGA

LA SECRETARIA,



MARIA APARICIO CAMMAERT